



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. VV 723
I.F. N° 172- 10-12-2015

Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que regula la Publicidad Vial (Boletín N° 10.209-09)

Mensaje N° 938-363

I.- Antecedentes

Las indicaciones en referencia, tienen por objeto proponer, para su consideración en la discusión del H. Senado, un conjunto de disposiciones en relación con el proyecto de ley que establece un marco normativo para la instalación de elementos publicitarios destinados a captar la atención de quienes transitan por un camino público o vía urbana o de quienes concurren a un espacio público. En ese contexto cabe precisar que, el proyecto de ley iniciado por moción parlamentaria, tiene por finalidad regular la publicidad y la propaganda en caminos públicos y vías urbanas, considerando, entre otros aspectos, un conjunto de definiciones conceptuales de orden práctico, identificando los espacios en que esta publicidad pueda ser instalada, como asimismo las características, dimensiones y tipología de dicha publicidad, las autorizaciones, permisos y garantías que ésta requiere para su instalación y permanencia, las sanciones, órgano jurisdiccional y procedimiento aplicables, y la creación de un Registro Nacional de Avisadores Viales y Camineros.

II.- Efectos Financieros

Teniendo presente en su integridad la normativa que dispone el Proyecto de Ley en referencia, y en mérito a que actualmente la Dirección de Vialidad administra y controla la publicidad caminera, lleva el registro de avisadores camineros, y gestiona las autorizaciones de publicidad nueva y renovaciones de permiso, se estima que dicho Proyecto de Ley no implica un costo fiscal adicional.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública